

**PROYECTO EDUCATIVO**  
**EL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**



**Junta de Andalucía**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**



**CEIP REINA SOFÍA ANTEQUERA (MÁLAGA)**  
**ESTE DOCUMENTO FUE APROBADO EN SESIÓN DE CLAUSTRO**  
**CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025**  
**ESTE DOCUMENTO FUE APROBADO EN SESIÓN DE**  
**CONSEJO ESCOLAR CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE**  
**2025**

## ÍNDICE

1. NORMATIVA DE REFERENCIA.....	2
2. OBJETIVOS.....	3
3. ALUMNADO AL QUE SE DIRIGE EL PLAN.....	4
4. FASES.....	4
5. MEDIDAS DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN.....	13
6. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	14
7. DISTINCIÓN ENTRE REFUERZO PEDAGÓGICO O EDUCATIVO Y APOYO ESPECIALIZADO.....	23
8. PERSONAL QUE INTERVIENE EN EL DESARROLLO DEL PLAN.....	24
9. PLANIFICACIÓN DE LOS MOMENTOS DE INCLUSIÓN DEL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN MODALIDAD C.....	25
10. EVALUACIÓN DEL PLAN Y DE SU DESARROLLO.....	26

## 1. NORMATIVA DE REFERENCIA.

- Artículo 15. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 100/2023 de 9 de mayo.
- Artículo 18. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 101/2023 de 9 de mayo.
- Artículo 7. Área lingüística de carácter transversal de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.
- Capítulo IV de atención a la diversidad y a las diferencias individuales de las Órdenes de <Infantil y Primaria de 30 de mayo de 2023.
- INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2013 de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- ACLARACIONES de 4 de marzo de 2013 de las Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Planificación y Centros sobre escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- CIRCULAR de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema de información Séneca.
- INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad, de 11 de septiembre de 2012, por la que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- INSTRUCCIONES de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se establece el protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta y por trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.
- Acuerdo de 20 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación para la Mejora de la Atención Educativa al alumnado escolarizado en centros específicos de educación especial en Andalucía 2012 – 2015 (BOJA 02/04/2012).
- Acuerdo de 4 de octubre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación para la Atención Educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales en Andalucía 2011 – 2013 (BOJA 17/10/2011).
- INSTRUCCIONES de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 22/08/2008). (texto consolidado en 2016).
- INSTRUCCIONES de 16 de enero de 2007 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, sobre aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del periodo de escolaridad obligatoria, del alumnado con necesidades educativas asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.



- REAL DECRETO 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente (BOE 31/07/2003).
- DECRETO 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas (BOJA 23/06/2003).
- ORDEN de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización (BOJA 26/10/2002).
- ORDEN de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Educación Especial en los centros ordinarios (BOJA 18/05/2002).
- ORDEN de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a los jóvenes con necesidades educativas especiales (BOJA 26/10/2002).
- DECRETO 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos con NEE asociadas a sus capacidades personales (BOJA 18/05/2002):
- ORDEN de 1 de agosto de 1996, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento para flexibilizar, con carácter excepcional, la duración del periodo de escolarización obligatoria de los alumnos/as con NEE asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual (BOJA 29/08/1996).
- REAL DECRETO 334/1985, de 6 de marzo de ordenación de la Educación Especial (BOE 16/03/1985).

## 2. OBJETIVOS.

El presente plan tiene como función disponer las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que permita a nuestro centro, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus posibilidades personales, sociales y culturales, para que alcancen las competencias básicas y los objetivos del currículo establecidos para la educación infantil, primaria, FBO y PTVL, garantizando así el derecho a la educación que les asiste. Los objetivos que se pretenden son:

- ✓ Establecer medidas específicas de actuación para la prevención tanto en la aparición como en la detección de dificultades en nuestro alumnado.
- ✓ Detectar las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado del centro, tanto las derivadas de necesidades educativas especiales de origen individual, social o cultural, como las que demanda el alumnado con altas capacidades.
- ✓ Informar a los equipos docentes de las medidas de intervención según lo dispuesto en la norma.
- ✓ Diseñar los programas de refuerzo y de adaptación curricular regulando su seguimiento.
- ✓ Ofrecer metodologías de intervención acordes con las necesidades detectadas, proporcionando el asesoramiento necesario.
- ✓ Informar a las familias o tutores legales del alumnado sobre cada momento de la intervención, recabando información en todas y cada una de las medidas que se adopten.
- ✓ Determinar los medios y recursos humanos, materiales, espaciales y apoyos necesarios para su aplicación.
- ✓ Coordinación con entidades e instituciones externas, en caso de necesidad.

### 3. ALUMNADO AL QUE SE DIRIGE EL PLAN.

El plan está dirigido a todo el alumnado del centro y con especial relevancia al alumnado que presenta NEAE.

### 4. FASES.

El desarrollo de nuestro Plan de Atención a la Diversidad contempla las siguientes fases:

#### A. Pasos previos para la detección del alumnado con indicios de NEAE.

##### a. En los programas de tránsito:

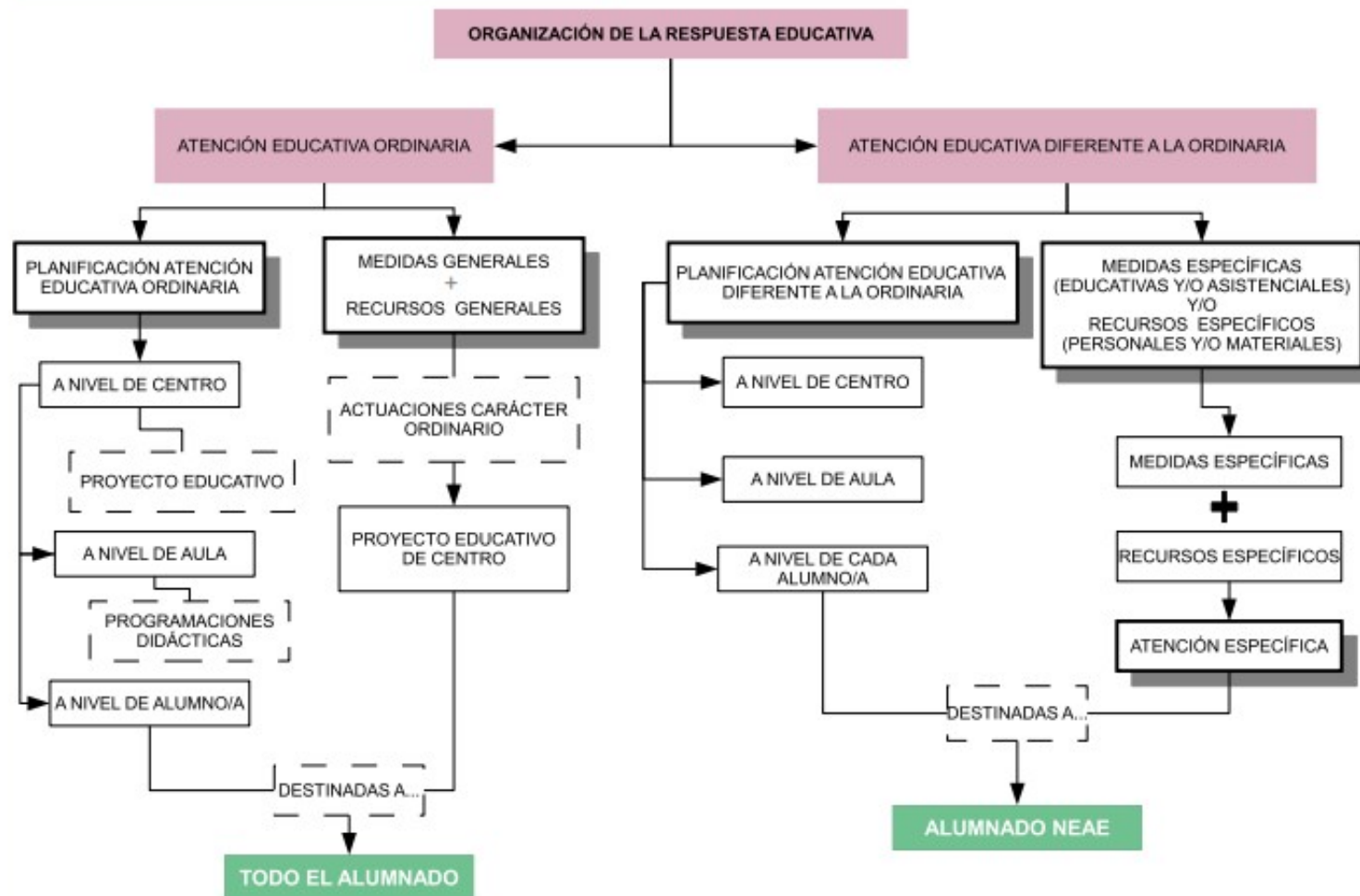
- Informaciones obtenidas por las familias en las reuniones que se organizan desde el centro y el EOE con las familias del alumnado que se matricula por primera vez en el centro y del que pasa de etapa.
- Estudio de los informes finales de etapa y de otros informes individualizados definidos por el centro por las personas responsables de la tutoría.
- Reunión con los tutores/as, profesorado del curso anterior y profesorado especialista, si fuera posible.

##### b. Antes de la sesión de evaluación inicial.

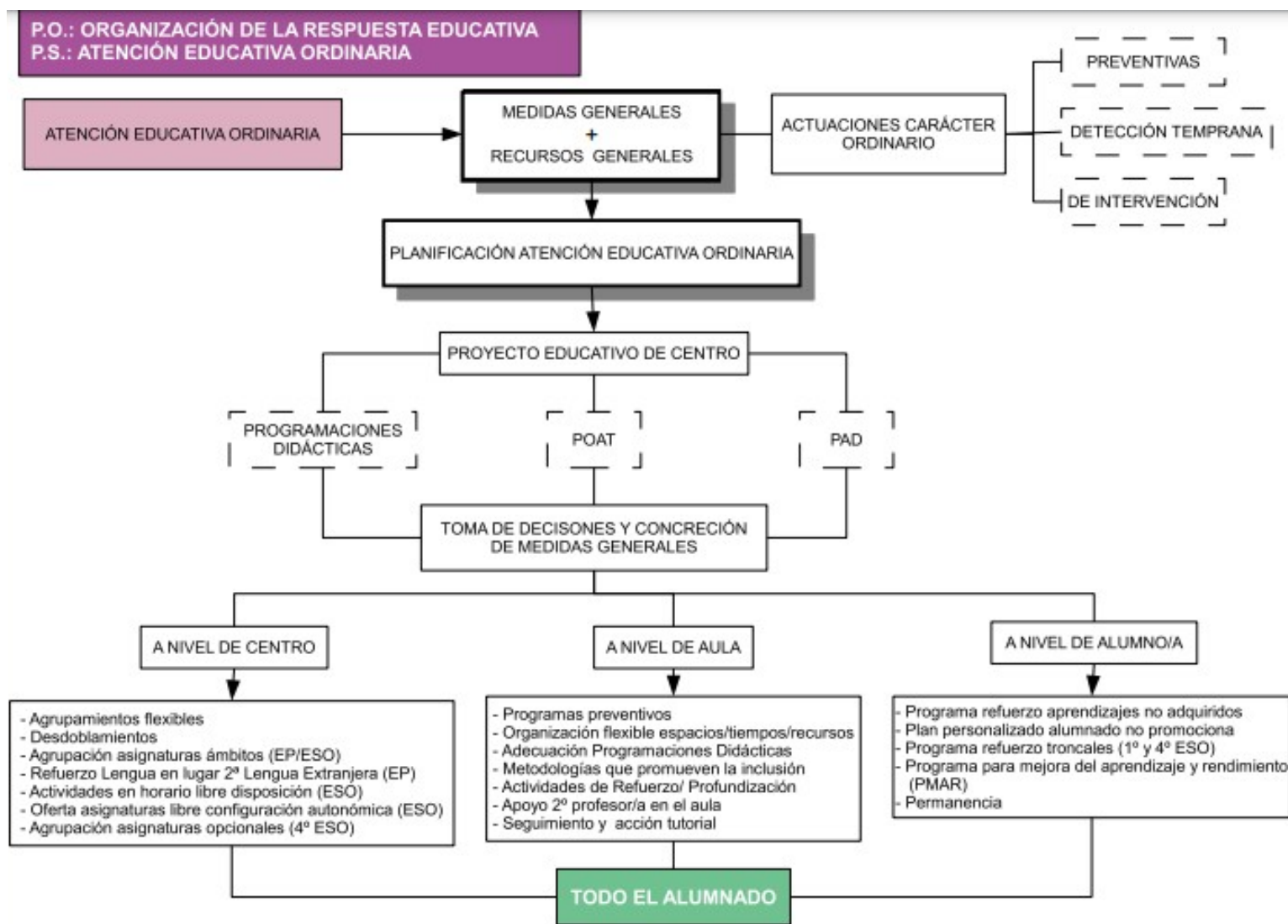
- El profesorado estudiará los expedientes académicos de su alumnado y toda la documentación relativa a la atención a la diversidad existente en el centro. De todo ello quedará constancia en su documentación de seguimiento.
- Posibilidad de realización de entrevistas con las familias previas al inicio del periodo lectivo para recabar información adicional.
- Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas en las materias instrumentales básicas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc.

#### B. Organización de la respuesta educativa.

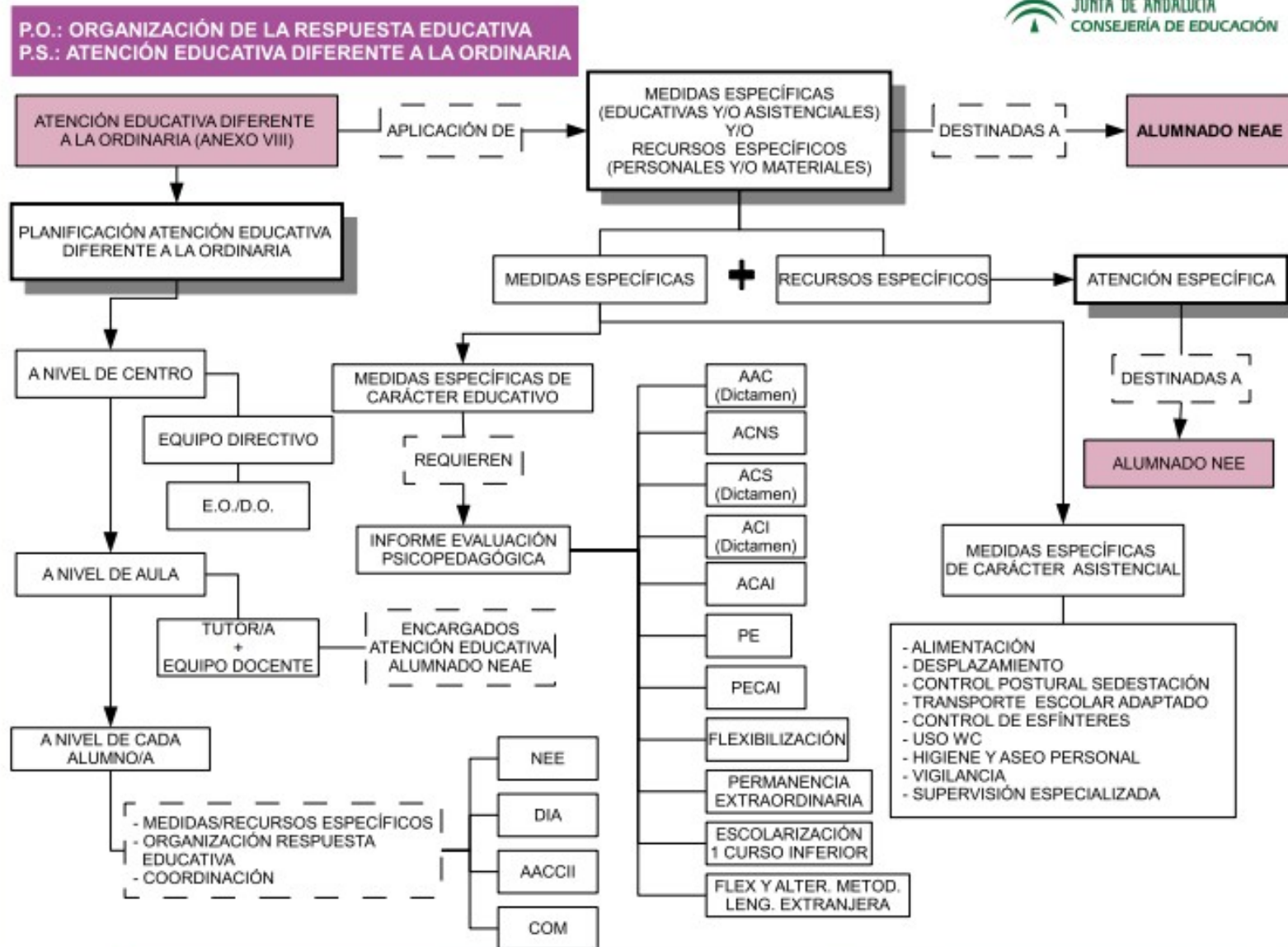
##### a. Esquema general de acción.



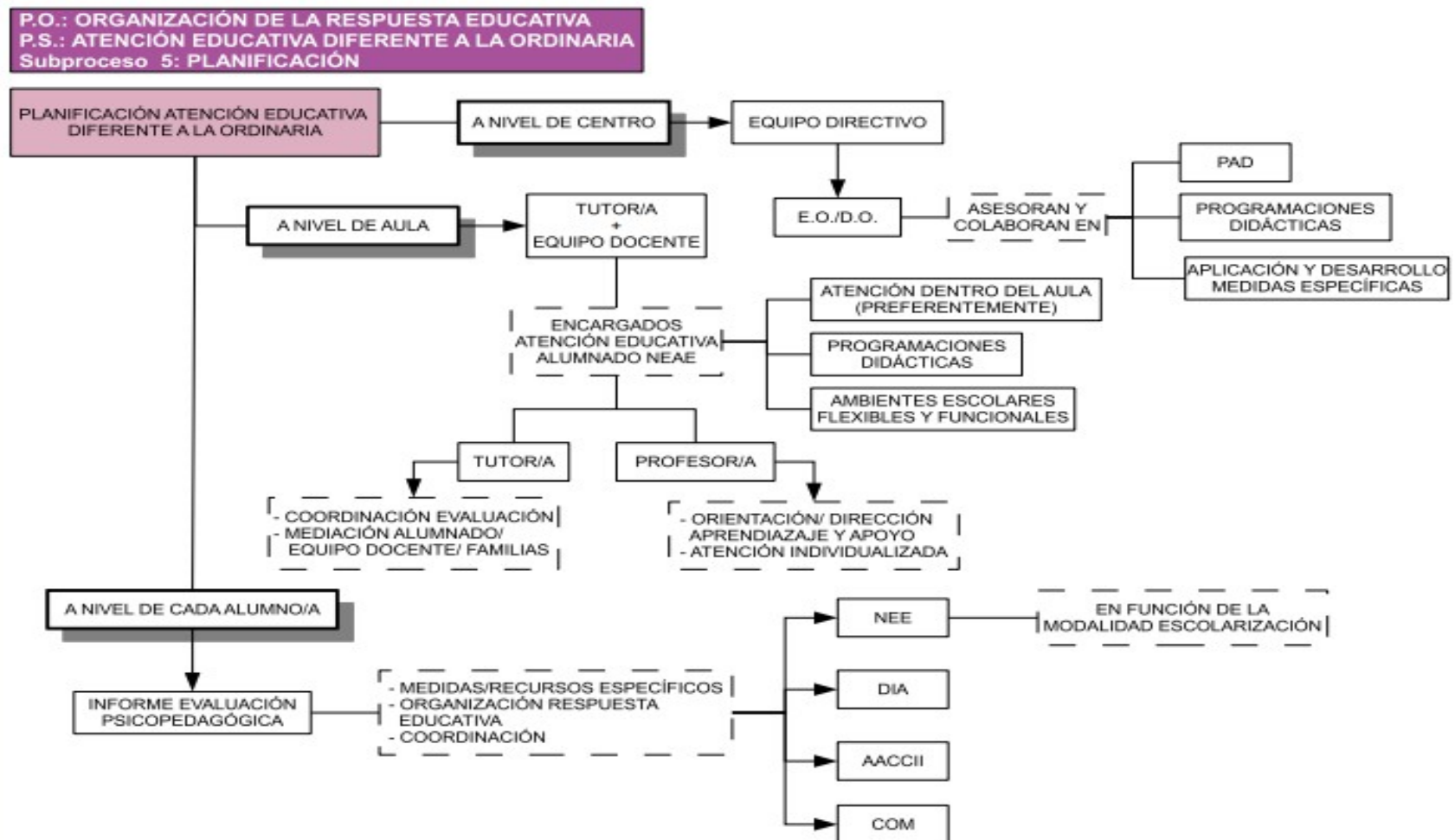
b. Esquema de acción para programar la atención educativa ordinaria.



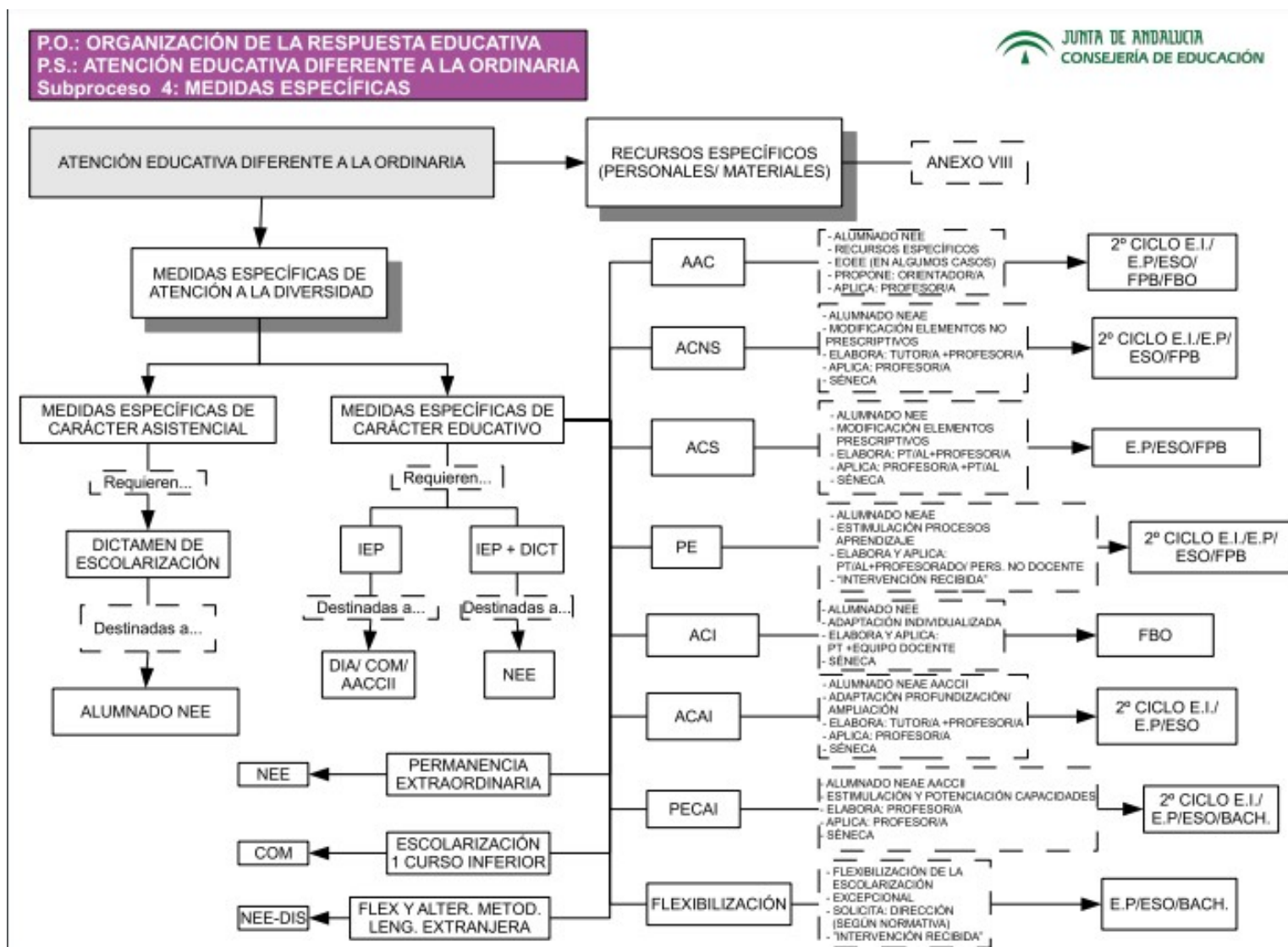
c. Esquema de acción para programar la atención educativa diferente a la ordinaria (planificación y medidas).



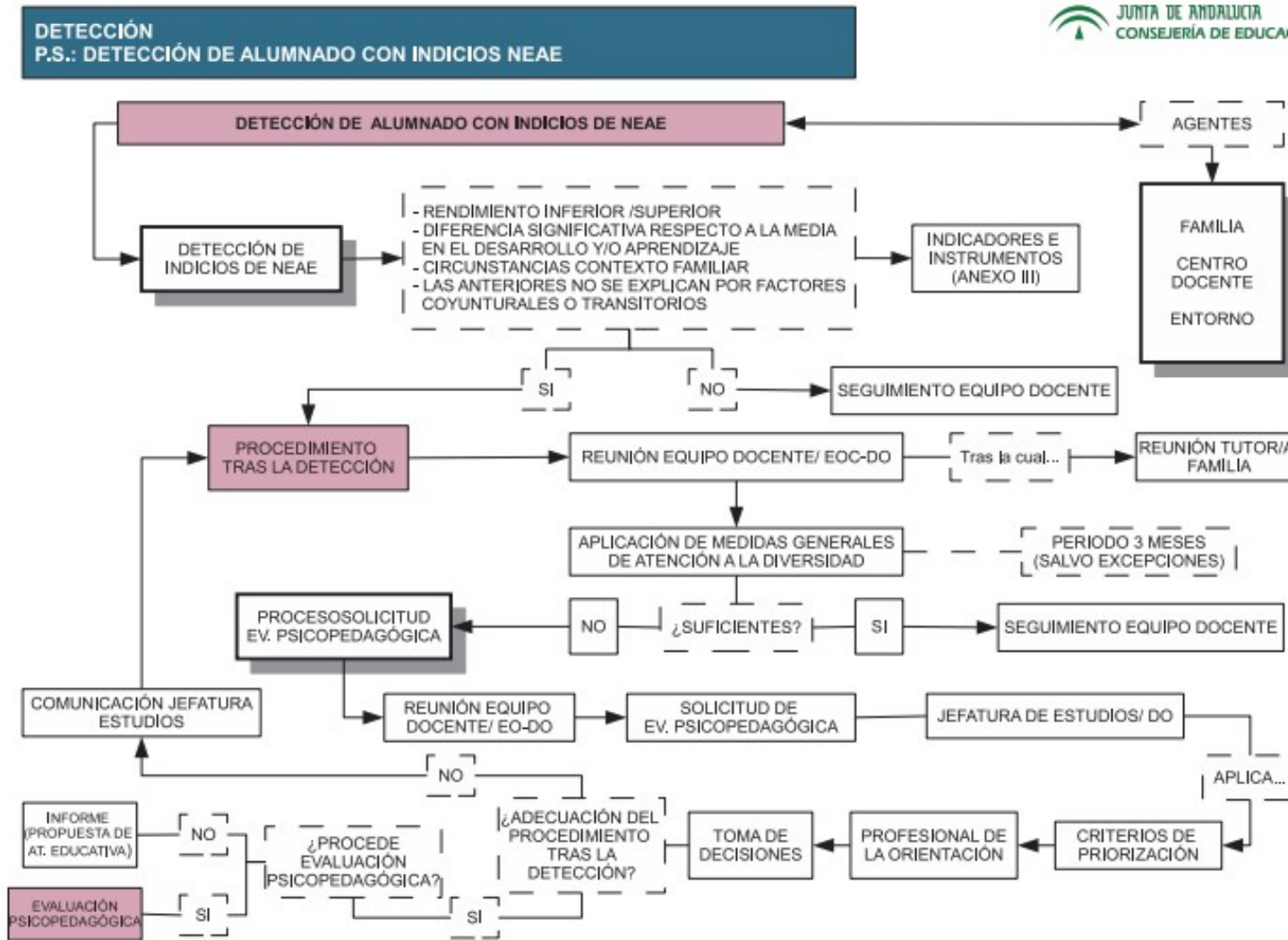
d. Esquema ampliado de la planificación de la atención educativa diferente a la ordinaria.



e. Esquema ampliado de medidas específicas en atención educativa diferente a la ordinaria.



C. Protocolo (proceso y documentos) para el proceso de detección de alumnado con NEAE y su derivación para la evaluación psicopedagógica.





La documentación necesaria para desarrollar este proyecto se encuentra recogida en el Portal de la Consejería de Educación y Deporte sobre Protocolo de detección de necesidades específicas de apoyo educativo. Actualmente se ha habilitado en séneca el módulo para la detección de ANEAE.

Los documentos se relacionan a continuación (se ofrecen enlaces hipervinculados):

- Detección de signos de alerta en el 1º ciclo de EI.
- [Detección de indicios de NEAE en el 2º ciclo de EI.](#)
- [Detección de indicios de NEAE en EP.](#)
- [Registro de entrega de documentación por parte de los representantes legales del alumnado.](#)
- [Acta específica del equipo docente para el inicio de actuaciones:](#)
  - Análisis de los indicios detectados.
  - Valoración de la eficacia de las medidas y programas de carácter general aplicados.
  - Toma de decisiones.
  - Cronograma de seguimiento de las medidas.
- [Acta de reunión para comunicación a lo representantes legales del alumno:](#)
  - Comunicación de las decisiones adoptadas por el equipo docente.
  - Acuerdos sobre las medidas y estrategias a aplicar por los representantes legales.
  - Otras observaciones.
- [Acta específica del equipo docente para el seguimiento:](#)
  - Seguimiento de las medidas adoptadas.
  - Toma de decisiones.
- [Solicitud de evaluación psicopedagógica.](#)
- [Informe no procede evaluación psicopedagógica.](#)
- [Información a los representantes legales del inicio de la evaluación psicopedagógica.](#)
- [Información a los representantes legales del contenido del informe de la evaluación psicopedagógica.](#)
- [Solicitud de los representantes legales e entrega de copia del informe de evaluación psicopedagógica y/o del dictamen de escolarización.](#)
- [Impreso de confirmación de recepción de los representantes legales de la copia del informe de evaluación psicopedagógica y/o del dictamen de escolarización.](#)
- [Acreditación altas capacidades intelectuales.](#)

#### D. Criterios propios a seguir para la organización del apoyo especializado y refuerzo pedagógico.

##### a) Criterios para priorizar la atención a recibir en el apoyo especializado:

- La prioridad será la atención al alumnado al cual se le ha asignado este recurso en función de su evaluación psicopedagógica. Por lo tanto el alumnado debe estar previamente evaluado por la orientadora del colegio y recogido en el censo de ANEAE, con su diagnóstico y las medidas educativas que el alumno, en concreto, necesite.
- Las especialistas de PT de Apoyo a la Inclusión y AL, atenderán al alumnado en este orden de prioridad:
  1. NEE, derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.
  2. Dificultades específicas de aprendizaje.
  3. Compensación educativa y/o incorporación tardía al sistema educativo.
  5. Condiciones personales o de historia escolar.
  6. Altas capacidades intelectuales



b) Criterios para priorizar la atención a recibir por el profesorado de refuerzo pedagógico:

Con carácter general, se pueden beneficiar de las medidas de apoyo y refuerzo educativo, **cualquier alumno** que en un momento del proceso de enseñanza lo necesite y más concretamente:

- Alumnado que presenta alguna dificultad en la adquisición de los conocimientos propios de su nivel de escolarización. (Programa de refuerzo de las áreas instrumentales básicas: lectura, escritura, numeración, cálculo, resolución de problemas...). Se prestará mayor atención al 1º ciclo de EP con la lectoescritura y el aprendizaje matemático.
- Alumnado que NO ha promocionado.
- Alumnado que ha promocionado con áreas o materias instrumentales suspensas del curso anterior.
- Alumnado con dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia comunicativo lingüística, que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje
- Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Matemáticas y Primera lengua extranjera.
- Alumnado extranjero con desconocimiento de la lengua castellana.
- Alumnado NEAE, cuya recuperación se centre en los aprendizajes de su curso.

En general, cualquier alumno que por diversos motivos (desmotivación, falta de apoyo familiar, ausencia de estrategias de aprendizaje...), necesita una atención más personalizada.

Se procederá a identificar el alumnado beneficiario de las actividades de refuerzo y recuperación, partiendo de:

- Los resultados de la evaluación del curso anterior.
- La evaluación inicial del nuevo curso: Tras la sesión de la evaluación inicial, se realiza el primer listado con los primeros beneficiarios de dicho refuerzo.
- Las dificultades observadas en el alumnado o los resultados obtenidos por el mismo en las diversas pruebas de evaluación planteadas en cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje.

E. Durante el curso:

a. En el marco de las evaluaciones trimestrales. Las evaluaciones trimestrales tiene un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a las competencias específicas con sus descriptores operativos vinculados, los criterios de evaluación con los saberes básicos, lo que se pretende es alcanzar las competencias clave marcadas por el perfil de salida, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento contemplado en el protocolo del centro a seguir tras la detección de indicios de NEAE entendiéndose



que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho protocolo.

b. En cualquier momento del proceso de enseñanza – aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del protocolo (bien sea por detección desde el contexto familiar, o desde el contexto educativo, ambos contemplados en el diseño del protocolo).

#### F. Información a los representantes legales:

Durante todo el proceso, los representantes legales del alumnado son parte integrante del mismo y deben estar informados en todo momento. Para ello, se les informará (vía Ipasen, en la Reunión General de Tutorías y en las primeras tutorías con la las familias) a los representantes legales de los alumnos incluidos en este Plan de Atención a la Diversidad y, que por ser muy extenso, está aparte, para informales del mismo, objetivos, los pasos que conlleva y pedir su propia implicación en el proceso. En estas reuniones, si se considera conveniente, se ofrecerá la suscripción de compromisos pedagógicos con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de aquellos planes y programas que pudieran haber sido asignados. De las reuniones se levantarán actas que serán firmadas por los representantes legales del alumnado.

El tutor o tutora de dicho alumnado será el que informa a la familia en sesión de tutoría, de forma individual. También lo podrá hacer la orientadora y el equipo directivo.

### 5. MEDIDAS DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN.

A. Programa de Detección de alteraciones del desarrollo y Prevención de Problemas de Aprendizaje en 2º ciclo de EI: coordinado por la orientadora del colegio, perteneciente al EOE de Antequera y con la participación de todas las familias y tutores, en nuestro centro, con el objetivo de contribuir a la prevención del fracaso escolar desde las primeras etapas de escolarización mediante la detección, valoración, corrección, orientación y propuesta de tratamiento educativo precoz de aquellas alteraciones del desarrollo y problemas de salud de origen físico, psíquico o social del alumno, que repercuten o pueden repercutir en los procesos de enseñanza – aprendizaje.

- Intervención con alumnos afectados.
- Charlas a familias.
- Informes de traspaso de etapa.
- Intervención lenguaje oral mediante charlas, orientaciones y material.

B. Evaluación inicial estandariza para cada nivel: por dimensiones y a partir de unas habilidades y nivel de competencia curricular, para conocer lo más pronto posible, las competencias, los hábitos, modos de trabajo, estilos de aprendizaje, características personales y nivel de dominio curricular adquirido que presenta el alumnado para poder actuar en cada caso:

- a. Deducir necesidades del grupo y de cada alumno.



- b. Establecer prioridades de trabajo.
- c. Introducir adaptaciones en la programación del área, una vez conocida la realidad de los alumnos.
- d. Adoptar otro tipo de medidas que afectan a la organización para una mejor atención a la diversidad.

C. Acción tutorial: que permite la ayuda a la personalización e individualización del proceso de enseñanza – aprendizaje en cada alumno, en estos tres ámbitos:

- En el Equipo Docente: coordinación y toma de decisiones sobre diferentes medidas de atención a la diversidad para el grupo de alumnos.
- En el ámbito familiar: reuniones informativas y entrevistas personales de conocimiento interpersonal con los padres del alumnado.
- Con el alumnado: integración de los alumnos en su grupo, en las áreas y en la tutoría y ayuda a la construcción de la identidad personal, a la personalización de los procesos de enseñanza – aprendizaje y a la toma de decisiones.

D. Seguimiento del absentismo: para prevenir retrasos en el aprendizaje del alumnado que presenta este problema y que con el paso de los cursos precisa de una atención extraordinaria. Se seguirán las medidas específicas de control reflejadas en el ROF y POAT para el control del absentismo. Es importante la comunicación con las familias y la suscripción de compromisos educativos con las mismas estableciendo medidas de parte de la familia y del propio centro para erradicar en lo posible los casos de absentismo que se pudieran producir.

## 6. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Las medidas que adopta nuestro centro son las prescritas normativamente y se recogen en este documento, quedando así integradas en nuestro Proyecto Educativo.

A continuación se presenta un cuadro resumen tanto de infantil como de primaria:

<b>MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>MEDIDAS GENERALES</b>	En el 2º ciclo, apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula
	Acción tutorial
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos.
	Actuaciones en el proceso de tránsito entre ciclos, o etapas,
	Actuaciones de prevención y control del absentismo.



<b>PROGRAMAS</b>	Programa de refuerzo del aprendizaje	
	Programa de profundización	
<b>MEDIDAS ESPECÍFICAS</b>	El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de PT o AL, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula.	
	Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado neae.	
	La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.	
	<b>Programas de adaptación curricular</b>	Las adaptaciones de acceso a los elementos del currículo para el alumnado neae.
		Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo para alumnado nee.
Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.		

### MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN EDUCACIÓN PRIMARIA

<b>MEDIDAS GENERALES</b>	Agrupación de áreas en ámbitos
	Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula
	Desdoblamiento de grupos
	Agrupamientos flexibles
	Sustitución de la segunda lengua extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal
	Acción tutorial
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos.
	Prevención y control del absentismo.
	Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas.
	Actuaciones dentro del programa de tránsito.
<b>PROGRAMAS</b>	Programa de refuerzo del aprendizaje
	Programa de profundización
<b>MEDIDAS ESPECÍFICAS</b>	El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de PT o AL, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula
	Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado NEAE
	La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria
	Escolarización un curso por debajo del que corresponde por edad para el alumnado de incorporación tardía
	Atención específica para el alumnado que se incorpora tardíamente y que presenta graves carencias en la comunicación lingüística en Lengua Castellana



Flexibilización de la escolarización para el alumnado de altas capacidades intelectuales	
Programas de adaptación curricular	Las adaptaciones de acceso a los elementos del currículo para el alumnado NEAE
	Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo para alumnado NEE
	Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales

**A. Medidas generales.**

Estas medidas son actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en el Proyecto Educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado. Estas medidas podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa y tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas, para facilitar de este modo la consecución de los objetivos y competencias clave de cada etapa.

En nuestro centro se desarrollan las siguientes **medidas generales** de atención a la diversidad:

➔ Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor dentro del aula, tanto en Infantil como en Primaria, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del **alumnado que presente desfase en su nivel curricular.**

Infantil	Ana M.ª Torreblanca
Primaria	Loli Pérez

➔ Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución madurativa y académica del proceso de aprendizaje.

Esta medida podrá ser adoptada por los equipos docentes en los análisis de resultados de las distintas evaluaciones o en cualquier momento en los procesos rutinarios de revisión de la marcha del proceso de enseñanza – aprendizaje.

Esta medida supondría un mayor flujo de información y contacto con la familia del alumnado objeto de la actuación por parte de la persona que ejerza la tutoría. Esta medida implicará una mayor coordinación del equipo docente para el seguimiento del proceso de aprendizaje de este alumnado.

➔ Sustitución de la 2º lengua extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal, en 3º ciclo de Primaria.

Una vez informadas las familias, firmará el siguiente documento que se custodiará en el expediente del alumno/a.

**DOCUMENTO INCORPORACIÓN Y MATRICULACIÓN DE ALUMNADO EN ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL**

(art. 7 “Área Transversal Lingüística” de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Se reúne el tutor/ la tutora: \_\_\_\_\_

con la madre/ padre/ tutores legales, del alumno/a \_\_\_\_\_

### **Información sobre el desarrollo del Área Lingüística de carácter transversal.**

- El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.
- Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.
- La programación tendrá en cuenta los aspectos curriculares del área de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas y los criterios de actual curso o de cursos anteriores
- La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, siendo los productos finales del tipo de obras de teatro, cómics, exposiciones orales, debates, productos digitales...
- El Área Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes áreas.
- La incorporación y matriculación del alumnado al Área Lingüística de carácter transversal se realizará contando con la conformidad de sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

### **Se informa a la familia la propuesta realizada por el equipo docente:**

Se propone al alumno/a: \_\_\_\_\_ la incorporación y matriculación en el Área Lingüística de carácter transversal.

### **Tras la información recibida:**

D/ Dña: \_\_\_\_\_ como madre/ padre/ tutor/a legales, indica su conformidad o no conformidad con la propuesta realizada por el equipo docente.

CONFORME

NO CONFORME

En Antequera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_



→ Metodologías didácticas basada en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos.

Esta medida podrá ser adoptada por los equipos docentes en los análisis de resultados de las distintas evaluaciones o en cualquier momento en los procesos rutinarios de revisión de la marcha del proceso de enseñan – aprendizaje.

Esta medida podrá ser adoptada para grupos clases completos para promover la inclusión de todo el alumnado.

→ Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Los procesos de tránsito están regulados por el POAT, por lo que este medida está desarrollada normativamente en el Plan de Centro y será aplicada según lo estipulado en el mismo.

→ Actuaciones de control y prevención del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

Estas medidas podrán ser adoptadas por los equipos docentes en los análisis de resultados de las distintas evaluaciones o en cualquier momento en los procesos rutinarios de revisión de la marcha del proceso de enseñanza – aprendizaje cuando se detecten indicios de posibles casos de absentismo o hayan comenzado a producirse.

Si bien las actuaciones a realizar para el control de absentismo están protocolizadas, los equipos docentes podrán diseñar, con la participación y asesoramiento de la orientadora del centro, actuaciones que o bien sirvan para prevenir la aparición del absentismo o bien sirvan para paliar las causas que lo puedan haber provocado.

→ Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

Esta medida será tomada a principios de curso a propuesta de la Dirección, para la configuración de los horarios del personal del centro. Para lo toma de esta decisión se deberán tener en cuenta los resultados académicos del alumnado de los grupos destinatarios de tal medida obtenidos en el curso anterior así como el personal con el que cuenta el centro y su carga horaria.

Concretamente, en nuestro centro:

	1º	2º	3º	4º	5º	6º
LENGUA	0,5 h	1 h	0,5 h	1 h	0,5 h	0,5 h
MATES	0,5 h	0,5 h	0,5 h	0,5 h	0,5 h	0,5 h

**B. Programas de atención a la diversidad.**

Se ha de tener en cuenta que los programas de atención a la diversidad presentan las siguientes características:

- Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural. En este sentido, se potenciará progresivamente



Junta de Andalucía



el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado que presente NEAE. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

- Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas objeto de refuerzo o profundización.

- Requerirán de información periódica a las familias acerca de su desarrollo (al menos tres veces a lo largo del curso), de lo cuál deberá quedar constancia.

- Precisarán de un seguimiento por parte del profesorado en coordinación con el tutor o tutora del grupo y con el resto del equipo docente y, en su caso, con el equipo de orientación. Por tanto, en las reuniones del equipo docente y del equipo de orientación se abordará el seguimiento y revisión de las medidas diseñadas en el programa.

- Se incluirán en las propuestas pedagógicas, según Anexo IV de la Orden de 30 de mayo y en las programaciones didácticas, según Anexo V de la Orden de 30 de mayo.

- En Educación Infantil y Primaria son los siguientes:

- Programas de Refuerzo del Aprendizaje.
- Programas de Profundización.

## PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

### a. Concepto.

Los programas de refuerzo de aprendizaje son programas dirigidos a garantizar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas que debe adquirir el alumnado.

### b. Alumnado destinatario.

En Infantil está dirigido al alumnado que a juicio del tutor/a, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente, presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

Y en Primaria:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.

- Alumnado que, aún habiendo promocionado de curso, no haya superado algunas/s áreas del curso anterior.

- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades de aprendizaje que justifique su inclusión. A saber:

- Alumnado con NEAE que requiere de evaluación psicopedagógica previa.
- Alumnado sin NEAE que presente dificultades (no se requiere un desfase de un curso para ninguna de las etapas).

- Alumnado de EP con dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.



### **c. Aspectos a tener en cuenta.**

Estos programas serán establecidos cuando, en el contexto de la evaluación continua, el progreso del alumno o alumna no sea adecuado. Así, podrán aplicarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que debe adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Estos programas se podrán proponer como medidas individualizadas en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE (en este caso se incluirán en séneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas).

## **PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN**

### **a. Concepto.**

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje para dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado.

### **b. Alumnado destinatario.**

Están destinados el siguiente alumnado:

- Alumnado altamente motivado para el aprendizaje.
- Alumnado que presente altas capacidades intelectuales.

### **c. Aspectos a tener en cuenta.**

Estos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado encargado de llevar a cabo los programas de profundización en las áreas que imparte será el encargado, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo y del resto del equipo docente, de realizar a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

## **C. Medidas de carácter específico.**

Como concepto, se consideran como medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas o modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas situaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE que no haya tenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario.

La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

La aplicación de estas medidas será progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Estas medidas pueden implicar la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y



personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- ➔ El apoyo dentro del aula por profesional especialista de PT o AL, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- ➔ Programas de adaptación curricular:
  - Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con NEE.
  - Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con NEE.
  - Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidad intelectuales.
- ➔ Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado NEAE.
- ➔ La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Y en Primaria, además:

- ➔ Escolarización un curso por debajo al de su edad, para el alumnado de incorporación tardía.
- ➔ Atención específica para el alumnado que se incorpora tardíamente y que presenta graves carencias en la comunicación lingüística en Lengua Castellana.
- ➔ Flexibilización de la escolarización para el alumnado de altas capacidades intelectuales.

### **PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR**

Los principios que rigen la escolarización del alumnado que siga este tipo de programas serán los de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Estos programas requerirán de una evaluación psicopedagógica previa del alumnado con NEAE.

Podrán contar con apoyo educativo dentro del grupo clase (preferiblemente) y fuera del mismo (de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro). La organización de estos apoyos será decida por la Dirección del centro en coordinación con el profesorado especialista de PT y la persona encargada de la orientación del equipo de orientación educativa.

Son los siguientes:

- a) Adaptación curricular de acceso.
- b) Adaptación curricular significativa.
- c) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

#### **a. Adaptaciones curriculares de acceso.**

- Medida destinada a alumnado con NEE.
- Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la



participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

- La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE.

**b. Adaptación curricular significativa.**

- Tienen como finalidad otorgar accesibilidad al currículo al alumnado con NEE que presente un desfase curricular de al menos dos cursos en las materias objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- Suponen modificaciones en los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los objetivos de etapa.
- La elaboración de las mismas corresponde al profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del equipo de orientación educativa.
- La aplicación y el seguimiento de tales adaptaciones, así como la evaluación de las materias objeto de las mismas, serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE.
- La evaluación de estas adaptaciones tomará como referencia los elementos fijados en ellas.

**c. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

- Tienen como finalidad el promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con AACCI.
- La propuesta curricular de ampliación supondrá la modificación de la programación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior, si se dan las posibilidades organizativas para ello.
- La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las mismas corresponde al profesorado de las materias correspondientes, con el asesoramiento del EOE y la coordinación del tutor o tutora.

Este cuadro recoge un resumen de los programas de adaptación curricular:

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA		
PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Adaptaciones curriculares de acceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Son modificaciones en los elementos físicos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación.</li> <li>• Propuestas por el orientador/a.</li> <li>• Requieren de evaluación psicopedagógica.</li> </ul>	Alumnado NEAE



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Su aplicación y seguimiento corresponde al equipo docente y al profesorado especialista.</li> </ul>	
Adaptaciones curriculares significativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suponen modificaciones en las competencias específicas, criterios de evaluación e incluso objetivos de la etapa en el área adaptada.</li> <li>• Requieren de evaluación psicopedagógica.</li> <li>• Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área y el curso en que se encuentre escolarizado.</li> <li>• Su elaboración corresponderá al profesorado especialista de NEE, con la colaboración del profesorado de área y el asesoramiento del equipo de orientación educativa.</li> <li>• La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE.</li> <li>• La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.</li> </ul>	Alumnado NEE
Adaptaciones curriculares para el alumnado de AACCII	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requieren de evaluación psicopedagógica.</li> <li>• Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización.</li> <li>• Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores.</li> <li>• La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento de equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor/a.</li> </ul>	

### 7. DISTINCIÓN ENTRE REFUERZO PEDAGÓGICO O EDUCATIVO Y APOYO ESPECIALIZADO.

A la hora de utilizar términos relativos a la atención a la diversidad, es conveniente el tener claro cuando se está hablando de la realización de un refuerzo o de un apoyo. En el siguiente cuadro explicativo se pretende diferenciar los dos términos.

ASPECTOS A CONSIDERAR	REFUERZO PEDAGÓGICO O EDUCATIVO	APOYO (ESPECIALIZADO)
Tipo de medida	Medida ordinaria	Medida extraordinaria



<b>Alumnado que se dirige al</b>	Cualquier alumnado ordinario. También alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Se puede adoptar con un alumno/a o grupo.	Alumnado ACNEE (con necesidades educativas especiales). En algunos casos, alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
<b>Requerimientos administrativos</b>	No requiere informe específico.	Se requiere informe de evaluación psicopedagógica previo y, en su caso, dictamen de escolarización que establezca este tipo de medidas.
<b>Profesionales implicados</b>	El profesorado de refuerzo educativo.	Profesorado PT. Profesorado AL.
<b>Contenidos y metodología</b>	Se centra en contenidos del mismo nivel del curso. Se trata de repasar, insistir, reforzar algún contenido puntual o aprendizaje.	Se centra en contenidos de la Adaptación curricular o Programa específico, que generalmente no se corresponden al curso y nivel del alumno/a, con una metodología específica.
<b>Temporalidad</b>	Medida puntual y temporal (mes, trimestre...)	Medida diseñada para un largo plazo.
<b>Lugares</b>	Se realizará dentro del aula, para lograr una plena inclusión del alumno/a.	Se realizará dentro del aula, para lograr una plena inclusión del alumno/a. En ocasiones excepcionales, por la especificidad de los contenidos a desarrollar, se aconseja realizar fuera del aula ordinaria.
<b>Evaluación</b>	El alumnado es evaluado según los criterios de evaluación e indicadores de logro correspondientes a su curso y nivel.	El alumnado es evaluado según los aprendizajes previstos en la adaptación curricular.

## 8. PERSONAL QUE INTERVIENE EN EL DESARROLLO DEL PLAN.

En la coordinación, organización y puesta en marcha del PAD intervendrán:

- La Jefatura de Estudios, que será la persona encargada de coordinar la concreción de Plan en todos los aspectos (horarios, espacios, profesorado...) y de ir revisando su evolución; y la Dirección, que supervisará la planificación realizada y los resultados obtenidos.
- La persona orientadora del EOE, que ofrecerá asesoramiento necesario para un mejor desarrollo



del Plan de Refuerzos, a la vez que participará en la evaluación del mismo.

- Las maestras de PT, que pondrán a disposición del profesorado participante en el Plan los materiales y recursos disponibles en su aula; colaborará en el establecimiento e estrategias de actuación y participará en la evaluación y seguimiento del Plan.
- Profesorado tutor, que serán los responsables de identificar en cada momento necesidades de refuerzo educativo, informar a los representantes legales del alumnado sobre el que se va a intervenir, de facilitar al profesorado encargado de llevar a cabo lo refuerzo educativos toda la información necesaria sobre el alumnado atendido, y de colaborar y coordinarse en todo momento con tal profesorado de refuerzo. Así mismo, participarán en el seguimiento y evaluación de este Plan y su concreción.
- Profesorado interviniente directamente en el Plan, que será aquel que por disponibilidad de horario lectivo pueda dedicarse a la realización de los refuerzo pedagógicos. Será el encargado de llevar a la práctica los refuerzos que el Plan establece, y de valorar los resultados y participar en la evaluación del alumnado intervenido, siempre en colaboración con las tutorías.
- Profesorado AL. La distribución horaria de intervención se confeccionará mediante acuerdo de la Jefatura de estudios con asesoramiento de la persona orientadora del EOE.
- Fisioterapeuta.
- PTIs.
- Asistente en el Aula en los casos en los que haya sido aprobado.
- Estudiantes del Ciclo de Integración Social y del Ciclo de Ayuda a Personas en Situación de Dependencia, siempre bajo supervisión de profesorado y personal del centro.

## **9. PLANIFICACIÓN DE LOS MOMENTOS DE INCLUSIÓN DEL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN MODALIDAD C.**

La organización del aula específica de EE contará con momentos de integración del alumnado en grupos ordinarios. Esta posibilidad de integración del alumnado en actividades comunes y curriculares con el resto del alumnado del centro variará en función de:

- Las NEE que presente.
- Las competencias que presente el alumno o alumna.
- Los recursos personales especializados y materiales específicos que precise.

Se especificará en el apartado “Propuesta de atención educativa” del informe de evaluación psicopedagógica.

Para planificar los momentos de integración de este alumnado se atenderá a los siguientes criterios:

- Elección del grupo en el que se integrará: será preferible la elección de un grupo en que se estén impartiendo contenidos que, con las debidas adaptaciones, podrían ser aprovechados por el alumnado del aula. El grupo en el que el alumno o alumna se integrará no necesariamente coincidirá con su edad, aunque se deberá tener en cuenta que no exista una gran diferencia de edad.
- Preparación de la integración: el equipo de orientación de centro informará a todo el equipo docente de las necesidades que presente el alumno/a que se vaya a integrar, así como de las orientaciones metodológicas a tener en cuenta. Por su parte, el tutor/a del grupo, deberá informar al alumnado de esta experiencia de integración, planificando la acogida del nuevo compañero/a.
- Tipo de actividades: el alumnado con NEE del aula específica podrá realizar con grupos ordinarios aquellas actividades de carácter curricular, correspondientes al área en la que se integre, utilizando



Junta de Andalucía



para ello material adaptado previamente por el equipo de orientación de centro. Respecto a las actividades complementarias y extraescolares, este alumnado podrá realizar aquellas que se ajusten a sus necesidades y posibilidades (a este respecto, es importante tener en cuenta este criterio en el momento de programar estas actividades).

- Apoyos: en caso necesario y posible, la incorporación al aula ordinaria se realizará con la ayuda del PTIS. Cuando este apoyo no sea posible, el miembro del equipo docente correspondiente, prestará una especial atención a la incorporación del alumno/a a la dinámica habitual de la clase. Por otro lado, puede ser recomendable la figura de la alumna o alumno tutor (puede ser rotativo). También puede ser apoyado por la figura del Asistente en el Aula en los casos en los que haya sido aprobado.

Una vez realizada la evaluación inicial del alumnado se propone una reunión con los tutores/as de las unidades donde se va a integrar para proporcionarle información del alumnado que va a realizar la inclusión en sus aulas.

Cada tutora de las aulas específica ha elaborado un horario de las inclusiones de su alumnado en Primaria.

## **10. EVALUACIÓN DEL PLAN Y DE SU DESARROLLO.**

El presente Plan será revisado anualmente a principios de curso por el equipo de orientación del centro para su adecuación a la normativa vigente.

El desarrollo de las medidas puestas en marcha según lo estipulado en el presente plan será objeto de evaluación por parte de los equipos docentes, equipo de orientación, ETCP y Claustro de profesorado, de forma que, teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones trimestrales y evaluación ordinaria, puedan eliminarse, modificarse o establecerse nuevas medidas en función de los resultados obtenidos por el alumnado.